

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

### ACTA DE REUNIÓN

#### DATOS GENERALES:

FECHA:	10 de octubre de 2023
HORA:	De 08:00 a 10:10 horas
LUGAR:	Reunión Virtual MS Teams
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ayda Amparo Luna Subgerente Comercial de Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:ayda.luna@empopasto.com.co">ayda.luna@empopasto.com.co</a></li><li>- Viviana Cabrera Castillo Subgerente Socioambiental y Territorial Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:viviana.cabrera@empopasto.com.co">viviana.cabrera@empopasto.com.co</a></li><li>- Jorge Ernesto Caicedo Santander Subgerente Técnico Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:jorge.caicedo@empopasto.com.co">jorge.caicedo@empopasto.com.co</a></li><li>- Hugo Nelson Gómez Director área Socioambiental y Territorial Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:hugo.gomez@empopasto.com.co">hugo.gomez@empopasto.com.co</a></li><li>- José Rosales Director área de Diseños Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:jose.rosales@empopasto.com.co">jose.rosales@empopasto.com.co</a></li><li>- Elizabeth Cuaspud Buesaco Contratista área de Diseños Empopasto SA ESP e-mail: <a href="mailto:elizabethcuaspud@hotmail.com">elizabethcuaspud@hotmail.com</a></li><li>- Mabell Pérez Coordinadora SIG Empopasto SA ESP</li><li>- Karol Toro Profesional Secretaría de Gestión Ambiental de Pasto e-mail: <a href="mailto:garural@gestionambiental.gov.co">garural@gestionambiental.gov.co</a></li><li>- Valentina Suárez Profesional Secretaría de Gestión Ambiental de Pasto e-mail: <a href="mailto:garural@gestionambiental.gov.co">garural@gestionambiental.gov.co</a></li><li>- Claudia Patricia Arredondo Giraldo Especialista evaluación Institucional de proyectos MVCT e-mail: <a href="mailto:CArredondo@minvivienda.gov.co">CArredondo@minvivienda.gov.co</a></li><li>- Cristian David Leal Gaviria Profesional de apoyo MVCT e-mail: <a href="mailto:CDLeal@minvivienda.gov.co">CDLeal@minvivienda.gov.co</a></li><li>- Daniel Emilio Moreno Montenegro Líder de evaluación de proyectos MVCT e-mail: <a href="mailto:DEMoreno@minvivienda.gov.co">DEMoreno@minvivienda.gov.co</a></li></ul>

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

**OBJETO:**

Seguimiento a las gestiones realizadas para cumplir con los requisitos institucionales del proyecto relacionados con los usuarios conurbanos de Mocondino Bajo y Canchala que serán beneficiados con la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN TRONCAL SANTA MÓNICA FASE III MUNICIPIO DE PASTO" – código 2-2019-128 (Radicado: 2019ER0049182). Asistencia técnica orientada a lograr el cumplimiento de los requerimientos generados por el MVCT en virtud del proceso de evaluación conforme a la Res. MVCT 661/2019.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Efectuar seguimiento y conocer los avances del trabajo comunitario que realiza Empopasto SA ESP y la Secretaría de Gestión Ambiental (SGA) de Pasto con la población de las conurbaciones de Mocondino Bajo y Canchala.
2. Asistencia técnica orientada a lograr el cumplimiento de los requerimientos generados por el MVCT en virtud del proceso de evaluación conforme a la Res. MVCT 661/2019.
3. Observaciones y comentarios finales.

**DESARROLLO:**

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se dio apertura a la reunión dando la bienvenida a los asistentes. La reunión se desarrolló abordando los temas listados en el orden del día, a saber:

1. El MVCT comentó que hace dos semanas recibió una Acción de Tutela interpuesta por el Gobernador del Cabildo Indígena de Mocondino, mediante la cual solicita agotar el proceso de consulta previa en razón del proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL SANTA MÓNICA FASE III MUNICIPIO DE PASTO". La respuesta dada por el MVCT frente a dicho requerimiento reitera que no procede por parte de este Ministerio, exigir a Empopasto SA ESP realizar el proceso de consulta previa de este proyecto, siempre que éste se ejecutará en el área urbana de la ciudad de Pasto y no se afectará el Resguardo Indígena de Mocondino, ni ningún otro territorio colectivo.

En lo correspondiente a esta Acción de Tutela la SGA de Pasto manifestó que su pronunciamiento también se realizó en torno a precisar que el proyecto que se encuentra gestionando Empopasto con el MVCT, comprende intervenciones en la zona urbana del municipio donde no se afecta al Resguardo Indígena de Mocondino.

Frente al tema de la Tutela Empopasto SA ESP informó que su respuesta de igual forma versó en argumentar la improcedencia de la consulta previa, toda vez que el alcance del proyecto contempla la intervención de redes existentes de alcantarillado en el área urbana de Pasto donde no se afecta el territorio del Resguardo Indígena de Mocondino, y tampoco se contemplan planes de expansión del sistema de alcantarillado urbano en la zona rural de Mocondino y Canchala. De igual forma Empopasto indicó que el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Pasto, resolvió denegar la solicitud de amparo promovida por la Comunidad Indígena de Mocondino.

Entendiendo la improcedencia de llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL SANTA MÓNICA FASE III MUNICIPIO DE PASTO", el Líder de Evaluación del proyecto por parte del MVCT, manifestó que encuentra pertinente gestionar

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el respectivo concepto o certificado mediante el cual sea posible evidenciar para cualquier interesado en el proyecto, que éste no afecta territorios colectivos. Este documento de MinInterior sería un insumo relevante para atender posibles impugnaciones al fallo del Juzgado y nuevas instancias que promueva la Comunidad Indígena de Mocondino.

Respecto al comentario del MVCT, Empopasto SA ESP señaló que el acervo técnico existente es suficiente para demostrar que la Troncal Santa Mónica Fase III se ejecutará en zona urbana del municipio de Pasto y no se afectará el territorio del Resguardo Indígena de Mocondino, razón por la cual no estima necesario tramitar el documento referido ante el Ministerio del Interior.

Cerrando el tema de la Acción de Tutela, el MVCT señaló que teniendo en cuenta lo tratado y acordado en las mesas de trabajo anteriores, es fundamental que Empopasto SA ESP y la SGA de Pasto continúen con las gestiones encaminadas a lograr la formalización del servicio de alcantarillado en las conurbaciones de Mocondino Bajo y Canchala que hacen parte de la población de diseño del proyecto. Esto en pro de cumplir con los requisitos del componente institucional establecidos en la Res. MVCT 661/2019. Empopasto SA ESP y la SGA de Pasto enfatizaron en que el trabajo con la comunidad de Mocondino y Canchala históricamente ha sido bastante complejo por cuanto existe mucha prevención y poca colaboración de sus habitantes ante cualquier iniciativa o actividad proveniente de las entidades del estado.

En cuanto al compromiso de la SGA de Pasto acordado en la mesa de trabajo del pasado 19/sep/2023, referente a *"Revisar y precisar si existen otras formas amparadas por las normas que hagan posible lograr por parte de las comunidades conurbanas de Mocondino Bajo y Canchala, el compromiso de pagar por la evacuación y disposición final de sus propios residuos líquidos, actividades que actualmente las llevan a cabo valiéndose del alcantarillado urbano de Pasto"*, el MVCT señaló que el 06/oct/2023 recibió un oficio del Subsecretario de Gestión Ambiental Rural mediante el cual se indica que, más allá del deber constitucional de asegurar la prestación eficiente del servicio público de alcantarillado en las conurbaciones de Mocondino Bajo y Canchala, y de todas las responsabilidades y competencias derivadas de ese deber, la SGA de Pasto no puede obligar a estas comunidades a formalizar el servicio de alcantarillado y dependen fundamentalmente de la voluntad y disposición que estas para tal fin.

Finalmente el MVCT manifestó que consultará internamente con el equipo jurídico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, si la normatividad permite abordar de otra forma los requisitos institucionales de la Res MVCT 661/2019 relacionados con la prestación del servicio de alcantarillado en Mocondino Bajo y Canchala, siempre que tras casi tres meses de acercamientos por parte de Empopasto SA ESP y la SGA de Pasto, los líderes y representantes de la comunidad no han dado muestras fehacientes de colaborar con el proceso de formalización del vertimiento de aguas residuales combinadas, y en esa medida es menester avanzar con la evaluación del proyecto dentro del mecanismo de viabilización.

Se cerró este punto del orden de día sin comentarios u observaciones adicionales por parte de los asistentes.

2. En lo concerniente al segundo punto de la agenda, el MVCT preguntó a Empopasto SA ESP si existen dudas, dificultades o limitaciones frente al cumplimiento de los requerimientos realizados al proyecto mediante el radicado 2023EE0087859 del 15/sep/2023. Se precisó que para el MVCT es muy importante asegurarse que la Entidad Formuladora del proyecto tenga

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

claro el alcance de dichos requerimientos en aras de garantizar el correcta y oportuna aclaración, ajuste y complementación de la documentación conforme a lo establecido en la Res. MVCT 661/2019.

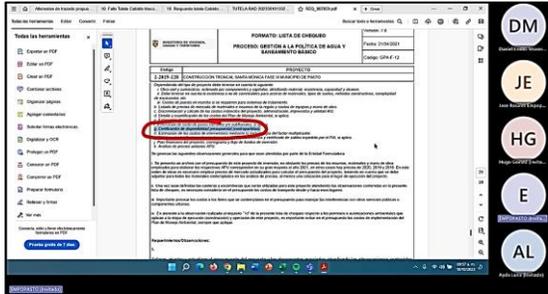
Empopasto SA ESP señaló que tras estudiar todos los requerimientos realizados por el MVCT mediante el radicado precitado, se tienen las siguientes inquietudes:

<b>INQUIETUD DE EMPOPASTO SA ESP</b>	<b>RESPUESTA MVCT</b>
Las certificaciones solicitadas las debe suscribir el Alcalde municipal de Pasto o el Gerente de Empopasto SA ESP?	En principio las certificaciones las debería firmar el representante legal del municipio de Pasto, sin embargo, entendiendo que el gestor técnico del proyecto es Empopasto, habría que revisar aquellos documentos en los cuales el Gerente de Empopasto es competente para suscribirlos.
Para fines de constatar el cumplimiento de los compromisos de Empopasto y del municipio de Pasto respecto a proyectos que hayan sido viabilizados por el MVCT, ante quién se puede solicitar dicha certificación?	Hay dos formas de manejar ese tema, la primera consiste en que Empopasto genere un documento con todos los soportes que corresponda (convenios, contratos, actas de entrega y recibo a satisfacción, etc.), en el cual se relacionen los proyectos ejecutados o en ejecución, su información básica y los compromisos que se cumplieron así como los que se encuentran pendientes (si existen). La otra forma es solicitar dicha certificación directamente a las entidades ejecutoras de los proyectos viabilizados por el MVCT, sin embargo este camino podría ser más demorado.
No es claro el alcance de las observaciones generadas al componente de suelos del proyecto.	Se explica que a la fecha el componente de suelos y geotécnica del proyecto es el único que cumple con los requisitos de la Res. MVCT 661/2019. No obstante, el Especialista Diego Sorza quién evaluó la documentación de dicho componente generó unos comentarios con el ánimo de precisar aspectos relevantes del proyecto evaluado, comentarios que no demandan subsanación por parte del Formador.
Se solicita una orientación frente a la forma de considerar los fenómenos ENSO en el cálculo de los caudales pluviales del proyecto.	Una de las posibles formas de integrar la información relacionada con los fenómenos ENSO en el cálculo de caudales pluviales, consiste en analizar estadísticamente los registros históricos del clima en el área de estudio e identificar las épocas en las cuales acontecieron estos eventos; seguidamente determinar las variaciones en la precipitación, humedad, temperatura y en otras variables que hayan sido consideradas por el estudio hidrológico del proyecto; finalmente integrar los resultados de este análisis en la construcción de los hidrogramas, curvas IDF y demás insumos empleados para calcular los caudales pluviales del sistema. Se aclara que las variaciones asociadas a los fenómenos ENSO deben analizarse junto con las variaciones previstas en la precipitación y

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

INQUIETUD DE EMPOPASTO SA ESP	RESPUESTA MVCT
	temperatura contenidas en las comunicaciones nacionales de cambio climático publicadas por el IDEAM.
Se solicita aclaración frente al año a partir del cual debe iniciar la proyección demográfica y el cálculo de caudales de diseño del proyecto.	Se explica que para estimar el año inicial de la proyección demográfica y cálculo de caudales de diseño se deben tener en cuenta los tiempos que demanden todos los trámites y gestiones hasta la fecha de entrada en operación del sistema, esto es, evaluación y viabilización del proyecto, etapa precontractual del proyecto, ejecución del contrato de obra y recibo a satisfacción de la infraestructura construida, otras gestiones. En esta mesa de trabajo se realizaron algunas cuentas con fines didácticos y explicativos, a partir de las cuales se estimó que el proyecto podría iniciar a operar entre el año 2026 y 2027. Corresponde a Empopasto definir y justificar debidamente estos tiempos.
Se solicita aclarar si para las comunidades de Mocondino Bajo y Canchala se exige la ejecución de un censo para determinar su población actual.	Primeramente el MVCT aclaró que no exige la ejecución de un censo en la conurbaciones de Mocondino Bajo y Canchala, y aunque disponer de este insumo de información sería lo ideal, no es un requisito establecido por esta Cartera. De igual forma se aclara que, si con ocasión del proceso de acercamiento y gestión social que Empopasto y la SGA de Pasto adelantan con estas comunidades, es posible realizar un censo, sería perfecto contar con esa información, pero si no es posible, lo procedente es definir la población actual y futura de estas conurbaciones empleando otros insumos, por ejemplo, resultados y estadísticas del CNPV 2018 del DANE, verificaciones de campo, etc.
Frente al presupuesto se solicita aclarar si la actualización de precios de mercado aplica para la totalidad de los insumos del proyecto o solo para los principales.  De igual forma se solicita aclarar el número de cotizaciones a presentar para cada insumo o material del proyecto.	Se aclara que todos los insumos empleados en los análisis de precios unitarios del proyecto deben estar respaldados con precios vigentes de mercado; así mismo se aclara que al menos se debe presentar una cotización que respalde esos precios de mercado, sin embargo, en este punto el MVCT indica que se debe apelar al buen criterio y experiencia de los responsables de elaborar el presupuesto, en el entendido de aportar un mayor número de cotizaciones cuando las condiciones o tendencias del mercado ameriten hacerlo para algún insumo o material en particular.
Respecto al costo del plan de manejo ambiental (PMA) del proyecto, se solicita aclarar si este se debe manejar como un rubro del componente de administración del contrato, o como un ítem con su respectivo APU.  Empopasto informa que para la viabilización de la Fase I de la troncal Santa Mónica en el año 2023, en su momento el MVCT solicitó la inclusión del	Teniendo en cuenta el antecedente reciente de la Fase I en la cual el PMA se manejó como un porcentaje de la administración del proyecto, se sugiere a Empopasto manejar el PMA de la Fase III de la misma forma, no obstante, si a juicio de Empopasto existen razones para manejar el PMA como un ítem del presupuesto con su respectivo APU, se sugiere plasmarlas dentro de los documentos del presupuesto para que puedan

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

<b>INQUIETUD DE EMPOPASTO SA ESP</b>	<b>RESPUESTA MVCT</b>
<p>respectivo PMA dentro del porcentaje de administración del proyecto, sin embargo, por la experiencia de Empopasto se ha evidenciado que manejar de esa forma el PMA, no permite controlar de forma eficiente la ejecución de los alcances previstos para dicho plan.</p>	<p>ser consideradas por el equipo del MVCT encargado de la evaluación presupuestal/financiera del proyecto.</p>
<p>Delante al requerimiento de aportar el CDP de la contrapartida de Empopasto para cofinanciar la ejecución del proyecto, se manifiesta que no es posible presentar este documento por cuanto el proyecto actualmente se encuentra en etapa de evaluación y no viabilización.</p> 	<p>El MVCT señala que es correcta la aclaración de Empopasto entendiendo que en esta instancia del mecanismo de viabilización, se está evaluando el proyecto con el objetivo de cumplir todos los requisitos normativos y en esa medida, solicitar el concepto favorable sin financiación. En su debido momento y solo cuando el proyecto disponga de cierre financiero, procederá el cumplimiento de dicho requisito.</p> <p>El MVCT aclara que la lista de chequeo GPA-F-12 mediante la cual se entregaron los requerimientos del proyecto, es generada por una aplicación que por defecto incluye todos los requisitos de la Res. MVCT 661/2019. Sin embargo en esa sección del formato GPA-F-12, para el caso específico de este proyecto se incluyó una aclaración con las 4 observaciones que por lo pronto deben ser atendidas por el Formulario.</p>
<p>Teniendo en cuenta que el alcance de este proyecto comprende la intervención de más de 3km de una red de alcantarillado, en cuyas colindancias y áreas adyacentes se encuentra un gran cantidad de predios, se solicita aclarar el alcance del requerimiento ligado a la presentación del plano predial con la implantación de las obras, más aún teniendo en cuenta que este proyecto no requiere compra de predios o servidumbres, habida cuenta que el 100% de las intervenciones serán realizadas en vías y espacios públicos.</p> <p>Empopasto explica que su Sistema de Información Geográfica maneja información catastral oficial del IGAC, y en ese sentido se pregunta si es posible emplear esa insumo para generar el plano predial del proyecto.</p>	<p>El MVCT explica que independientemente que este proyecto no demande la adquisición de predios o la constitución de servidumbres, es necesario presentar el plano predial solicitado. Se indica que si el SIG de Empopasto maneja información catastral oficial del IGAC, es válido emplear ese insumo para generar los planos prediales señalados en la Res. MVCT 661/2019.</p>

El MVCT precisó que la meta es obtener el concepto favorable sin financiación de este proyecto a más tardar en diciembre de 2023, bajo ese entendido, se solicitó a Empopasto SA ESP definir una fecha en la cual se entregará la documentación de este proyecto atendiendo la totalidad de los requerimientos realizados mediante el radicado 2023EE0087859 del 15/sep/2023.

Empopasto SA ESP indica que a mediados del mes de diciembre de 2023 entregará la documentación del proyecto ajustada y actualizada conforme a los requerimientos realizados por el MVCT.

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

El MVCT señaló que programará mesas de trabajo para realizar seguimiento a los avances del proceso de ajuste y complementación del proyecto, e igualmente brindar la asistencia técnica que asegure el cabal cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

- Por parte de los asistentes no se generan más comentarios por lo que se procede a terminar la reunión.

**COMPROMISOS:** (Si aplica)

#	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
1	Presentar al MVCT la documentación del proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL SANTA MÓNICA FASE III MUNICIPIO DE PASTO" atendiendo la totalidad de los requerimientos realizados mediante el radicado 2023EE0087859 del 15/sep/2023.	Empopasto SA ESP	18/dic/2023
--	-----	-----	-----

**EVIDENCIA DE ASISTENCIA:**

Meeting Summary						
Total Number of Participants	10					
Meeting Title	Mesa de Trabajo 08 - Troncal Santa Mónica Fase III, Pasto					
Meeting Start Time	Tue, Oct 10, 7:58 AM					
Meeting End Time	Tue, Oct 10, 10:14 AM					
Meeting Id	b27486b1-d9bc-4eb9-ae14-17899478cfc5					
Name	First join	Last leave	Duration	Email	Role	Participant ID (UPN)
Claudia Patricia Arredondo Giraldo	Tue, Oct 10, 8:00 AM	Tue, Oct 10, 9:04 AM	1hr 4min	CArredondo@minvivienda.gov.co	Presenter	CArredondo@minvivienda.gov.co
Valentina Suárez	Tue, Oct 10, 8:00 AM	Tue, Oct 10, 9:04 AM	1hr 4min		Presenter	
Jose Rosales Empopasto	Tue, Oct 10, 8:00 AM	Tue, Oct 10, 10:03 AM	2hr 3min		Presenter	
Daniel Emilio Moreno Montenegro	Tue, Oct 10, 8:01 AM	Tue, Oct 10, 10:11 AM	2hr 10min	DEMoreno@minvivienda.gov.co	Organizer	DEMoreno@minvivienda.gov.co
Hugo Gomez (Invitado)	Tue, Oct 10, 8:06 AM	Tue, Oct 10, 10:10 AM	2hr 4min		Presenter	
EMPOPASTO (Invitado)	Tue, Oct 10, 8:06 AM	Tue, Oct 10, 10:11 AM	2hr 4min		Presenter	
Cristian David Leal Gaviria	Tue, Oct 10, 8:07 AM	Tue, Oct 10, 10:11 AM	2hr 54sec	CDLeal@minvivienda.gov.co	Presenter	CDLeal@minvivienda.gov.co
Ayda Luna (Invitado)	Tue, Oct 10, 8:21 AM	Tue, Oct 10, 10:14 AM	1hr 52min		Presenter	
Karol Toro	Tue, Oct 10, 8:32 AM	Tue, Oct 10, 9:04 AM	32min		Presenter	
VIVIANA CABRERA	Tue, Oct 10, 8:37 AM	Tue, Oct 10, 9:04 AM	26min 30sec		Presenter	

Elaboró: Daniel Moreno – MVCT.

Vo.Bo.: Ayda Luna, Viviana Cabrera, Jorge Caicedo, José Rosales, Hugo Gómez, Elizabeth Cuaspud, Mabell Perez – Empopasto SA ESP (Formulador del proyecto).  
 Karol Toro, Valentina Suárez – Secretaría de Gestión Ambiental de Pasto.